

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°

004.2017

La Paz, 18 MAYO 2017

TEMA: APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACION DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO EEC-GNV-CBEE-N° 002/2017 "ADQUISICION DE KITS DE CONVERSION A GNV DE ASPIRADO NATURAL", PRIMERA CONVOCATORIA.

VISTOS:

La solicitud de aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) con enmiendas, para la Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero "ADQUISICION DE KITS DE CONVERSION A GNV DE ASPIRADO NATURAL", Proceso N° EEC-GNV-CBEE-N° 002/2017, Primera Convocatoria, y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico, y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que establecen los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de contratación de bienes, obras, servicios generales y de consultoría, la obligación y derechos que se derivan de estos en el marco de la Constitución Política del Estado y Ley N° 1178, que establece los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno relativos a la administración de bienes y servicios.

Que el Artículo 77 del precitado Decreto Supremo N° 181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala que las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002 y a los principios establecidos en el mencionado Decreto Supremo.

Que el Decreto Supremo N° 26688, modificado por los Decretos Supremos N° 0224, de 24 de julio de 2009 y N° 0597, de 18 de agosto de 2010, establece los casos en los cuales las entidades públicas podrán contratar bienes y servicios especializados en el extranjero, adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas; así como someterse en lo que corresponda a legislación extranjera o arbitraje internacional.

Que la precitada normativa en su Artículo 5° dispone que: "I. Para efectuar las contrataciones especializadas en el extranjero, las instituciones públicas elaborarán su Reglamento Específico que contendrá las modalidades, procedimientos, plazos, criterios de evaluación y demás características de los procesos de contratación que realicen, velando por la competitividad, eficiencia y transparencia de los mismos; y II. Los reglamentos elaborados para estas contrataciones especializadas en el extranjero,





Ministerio de
HIDROCARBUROS



serán enviados para su compatibilización al Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios”.

Que el Decreto Supremo N° 0675, de 20 de octubre de 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, como Institución Pública Desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, con la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, así como administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRCGNV, en el marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

Que el Decreto Supremo N° 764 de 12 de enero de 2011, establece en su Artículo Único que: I. Se incluye el inciso f) en el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 0224, de 24 de julio de 2009 y N° 0597, de 18 de agosto de 2010, respectivamente, con el siguiente texto: “f) Contrataciones para la ejecución de los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, previa autorización del Consejo General de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV.” II. Se exceptúa a la EEC-GNV del Parágrafo II del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 26688, debiendo el Ministerio de Hidrocarburos y Energía (Ahora Ministerio de Hidrocarburos) aprobar el reglamento específico correspondiente mediante Resolución Ministerial.

Que mediante Resolución Ministerial N° 032-17 de fecha 15 de marzo de 2017, emitida por el Ministerio de Hidrocarburos, aprueba el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV.

Que el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032-17 de fecha 15 de marzo de 2017, tiene por objeto establecer el marco normativo para las contrataciones de bienes y servicios especializados en el extranjero estableciendo procedimientos ágiles y oportunos. Asimismo el Artículo 9, parágrafo I del precitado Reglamento señala que la MAE es el Ministro de Hidrocarburos quien es responsable de todos los PCBySEE, desde su inicio hasta su Conclusión, teniendo entre sus funciones la de designar al RPCE mediante Resolución Expresa, para uno o varios PCBySEE.



Que mediante Resolución Ministerial N° 046-17 de fecha 13 de abril de 2017, emitida por el Ministerio de Hidrocarburos, se aprueban las modificaciones y complementaciones a la Resolución Ministerial N° 032-17 de 15 de marzo de 2017 que aprueba el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV).



Que la Resolución Ministerial N° 174-16 de fecha 16 de agosto de 2016, resuelve, designar a la Ing. Esther Alejandra Huaylla Vargas, como Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.

Que la Resolución Ministerial N° 034-17 de fecha 17 de marzo de 2017, resuelve en el Artículo Primero, “designar a la ciudadana Esther Alejandra Huaylla Vargas, en su condición de Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el

Extranjero (RPCE) para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en cumplimiento de la normativa legal vigente”.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 04 de mayo de 2017, se realizó la publicación del Documento Base de Contratación (DBC) para la Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero “Adquisición de Kits de Conversión a GNV de Aspirado Natural”, Proceso N° EEC-GNV-CBEE-N° 002/2017, Primera Convocatoria en los Portales Web de Energy Press, Ministerio de Hidrocarburos y Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, convocando a Empresas extranjeras fabricantes de Kit’s para GNV legalmente constituidas en su país de origen, que no tengan conflicto de interés o contratos pendientes con la Entidad convocante.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Documento Base de Contratación - DBC de la Convocatoria para la Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero “Adquisición de Kits de Conversión a GNV de Aspirado Natural”, Proceso N° EEC-GNV-CBEE-N° 002/2017, Primera Convocatoria, en fecha 16 de mayo de 2017 a horas 16:00 p.m., se efectuó la Reunión de aclaración programada en el “Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación”.

Que de acuerdo al Acta de Reunión de Aclaración para la Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero “Adquisición de Kits de Conversión a GNV de Aspirado Natural”, Proceso N° EEC-GNV-CBEE-N° 002/2017, Primera Convocatoria, se tiene que se respondió las consultas realizadas por los potenciales proponentes; en tal sentido corresponde emitir la presente Resolución que apruebe el Documento Base de Contratación (DBC), con enmiendas detalladas en el Informe Técnico EEC-GNV/UOP-67/2017.



Que el Informe EEC-GNV/UOP-67/2017 de 17 de mayo de 2017 concluye señalando que *“Las enmiendas propuestas al DBC, nos permitirá aclarar de forma adecuada todas las dudas referentes al documento entre las empresas ofertantes, eliminando el riesgo de ambigüedades o vacíos que dificulten la elaboración de las propuestas, garantizando de esta manera que los proponentes cumplan con lo solicitado por la EEC-GNV. En este sentido, con las enmiendas se pretende viabilizar un proceso de calificación eficaz, eficiente que nos dé como resultado una adjudicación que brinde las condiciones más ventajosas para la Entidad y para el Estado, garantizando la transparencia del proceso de contratación y la conformidad de todos los participantes en el mismo”.* Asimismo el precitado informe recomienda se proceda a realizar las enmiendas al Documento Base de Contratación.



Que de la normativa enunciada, de los antecedentes expuestos y habiendo concluido el periodo previsto para la reunión de Aclaración, corresponde emitir la presente Resolución Administrativa que apruebe el Documento Base de Contratación (DBC) con enmiendas, conforme al Acta de Reunión de Aclaración para la Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero “Adquisición de Kits de Conversión a GNV de

Aspirado Natural”, Proceso N° EEC-GNV-CBEE-N° 002/2017, Primera Convocatoria e Informe: EEC-GNV/UOP-67/2017 .

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE) para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, designada mediante Resolución Ministerial N° 034-17 de 17 de marzo de 2017, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento Especifico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032-17 de fecha 15 de marzo de 2017 y modificado por Resolución Ministerial N° 046-17 de fecha 13 de abril de 2017.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) con enmiendas para la Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero “Adquisición de Kits de Conversión a GNV de Aspirado Natural”, Proceso N° EEC-GNV-CBEE-N° 002/2017, Primera Convocatoria, descritas en el Documento de enmiendas, Acta de Reunión de Aclaración de 16 de mayo de 2017 e Informe EEC-GNV/UOP-67/2017 que forman parte indivisible de la presente Resolución.

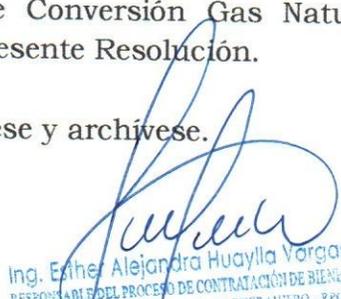
ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad al artículo 25 del Reglamento Especifico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV, el DBC aprobado será publicado en la página web del MH y del EEC-GNV.

ARTICULO TERCERO.- La Unidad Administrativa y Recursos Humanos de la Entidad Ejecutora de Conversión Gas Natural vehicular, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EAHV/RQA/rjmv
Cc. Archivo



Ing. Esther Alejandra Huaylla Vargas
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO - RPCE
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

